



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 7 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 259

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 5 de noviembre de 1992, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales. 7939

Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Cálida Tour, S.L.» 7939

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

###### Dirección General de Carreteras

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de Lorca-Águilas y Ronda Sur de Lorca. Tramo I: Lorca-Puritas». 7939

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número Uno de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Expediente individual de apremio. 7940

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Relación de deudores. 7944

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Social de la Marina. Dirección Provincial. Relación de empresas en trámite de requerimiento de pago. 7947

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7948

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 7948

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 7949

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número Uno. Notificación a deudores de ignorado paradero. 7950

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 391-C/92. 7951

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 552/92-D. 7951

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 987/90. 7952

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.279/87. 7952

De lo Penal número Cuatro de Murcia. Ejecutoria 135/92-AJ. 7953

De lo Social número Tres de Murcia. Autos números 27 al 32/92. 7953

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 524/87.	7953
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 411/91.	7954
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 853/91.	7955
Instrucción número Seis de Murcia. Expediente 192/92.	7955
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.046/87.	7956
Primera Instancia de Registro Civil Exclusivo de Alicante. Juicio de faltas 85/87.	7956
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.050/87.	7956
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 166/92.	7956
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 562/88.	7957
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.063/88.	7957
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 657/91.	7958
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 651/91-C.	7959
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.132/89.	7959
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución número 890/92.	7960
De lo Social número Uno de Albacete. Autos 1.093/92.	7960
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Expediente de quiebra.	7960
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 543/92.	7960

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación en calle Floridablanca, calle Gracia y calle Cartagena, de Murcia (gestión 878/92).	7961
CARTAGENA. Licencia para salón de té-heladería, en calle Zalamea, s/n., El Algar.	7961
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para nave avícola, en «El Espinar» (Media Legua).	7961
MURCIA. Licencia para venta mayor de aparatos de electrónica y televisión, en carretera Beniaján, Km. 2, Los Dolores.	7961
MORATALLA. Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 1992.	7962
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Espinardo D-2.	7962
SAN JAVIER. Liquidación de plusvalía.	7962
MURCIA. Expediente número 1/92 de Modificación de Crédito del ejercicio 1991.	7962
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 14 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Gerencia para 1992.	7962
CEHEGÍN. Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1993.	7962
LOS ALCÁZARES. Convocatoria de una plaza de Asistente Social.	7963
MURCIA. Licencia para servicio de alquiler de grúas, en Camino Viejo de Monteagudo.	7965
MURCIA. Licencia para bar, en calle Mayor, número 30, Espinardo.	7965
CIEZA. Prescripción obligaciones 1985 y 1986.	7966
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación de la enajenación de la parcela P-7, del Plan Parcial El Secano, de Torreagüera.	7966
MURCIA. Licencia para exposición y venta menor de calzado, en calle Ángel Guirao, número 7.	7966
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución sobre concurso-oposición para una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	7967
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Bases para una plaza de Policía Municipal.	7967
CARTAGENA. Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación X del P.E.R.I., de La Palma.	7967
ÁGUILAS. Devolución de fianza de las obras de «Complementarias calle Isaac Peral».	7967
ARCHENA. Modificación del precio público por el servicio de suministro de agua potable.	7968
ARCHENA. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.	7968
CEHEGÍN. Aprobado el padrón correspondiente a cuota empresarial agraria por jornadas teóricas ejercicio de 1992.	7968
MURCIA. Licencia para partidora de frutos secos, en carretera de San Javier, s/n., Sucina.	7968
CALASPARRA. Padrones de exacciones municipales del ejercicio de 1992.	7968
ABARÁN. Aprobación inicial de modificación del artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Corporación.	7968
ALEDO. Adjudicación de la obra número 23, denominada «Reducción de flujo y acondicionamiento de alumbrado público».	7968

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**12182** ORDEN de 5 de noviembre de 1992, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales.

La Orden de esta Consejería de 10 de julio de 1992 por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales, fijaba en su artículo 2 un plazo de presentación de solicitudes a las que había que acompañar debidamente cumplimentadas una serie de anexos y una Programación completa de cada Escuela deportiva en donde se haga constar los objetivos específicos de la misma.

Constatada la insuficiencia del plazo concedido para que los Ayuntamientos presenten en tiempo y forma las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación necesaria debido a la complejidad de la programación que han de elaborar, se estima necesario la reapertura del plazo de presentación que permita la consecución de los objetivos del Programa subvencionado.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### DISPONGO:

##### Primero

En relación con las ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales convocadas mediante Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de julio de 1992, se abre un nuevo plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, para la presentación de las solicitudes y documentación a las que hace referencia el artículo 2 de la meritada Orden de 10 de julio de 1992.

##### Segundo

Las solicitudes de subvención presentadas fuera del plazo establecido en el art. 2 de la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de julio de 1992 y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

**12131** Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Doblamiento de la carretera de Lorca-Aguilas y Ronda Sur de Lorca. Tramo I: Lorca-Purias».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 11 de noviembre en los locales del Ayunta-

### Tercero

La tramitación de las nuevas solicitudes de ayuda se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, publicada en el B.O.R.M. n.º 170 de fecha 23 de julio de 1992.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

**12074** ORDEN de 5 de octubre de 1992 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Cálida Tour, S.L.».

Examinado el expediente instruido a instancia de don Francisco Adán Soto, en calidad de Administrador de la Compañía Mercantil «Viajes Cálida Tour, S.L.» en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada «Viajes Cálida Tour, S.L.», y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por Decreto 115/1987 de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### RESUELVO:

Conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Cálida Tour, S.L.», con el Código de Identificación Viajes Cálida Tour MU-032-2-17, Paseo Alfonso XIII, 17, y sede central en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 17.

Murcia, 5 de octubre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

## 4. Anuncios

miento de Lorca se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Doblamiento de la carretera de Lorca-Aguilas y Ronda Sur de Lorca. Tramo I: Lorca-Purias», parcelas n.º 4, 5, (6 y 8-C), (7 y 7 comp), (7-A y 8-A), 9, (10 y 8-B) y 35-A.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 26 de octubre de 1992.—El Director General de Carreteras, Jesús M.ª López Ruiz.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10881

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Administración de la Seguridad Social núm. 1 de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Murcia**

María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01 Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha incoado expediente individual de apremio, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los deudores que se relacionan, por los periodos e importes que se indican y, habiendo sido dictada en cada uno de ellos por el Sr. Director Provincial de dicha Tesorería la siguiente:

Providencia de apremio. En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 20%.

Y no habiendo sido posible la notificación de la providencia transcrita anteriormente a los deudores que se dirán, por encontrarse éstos en paradero desconocido, se efectúa según determina el artículo 106.1 del referido cuerpo legal, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de esta U.R.E. y en el de la alcaldía correspondiente, para que de conformidad con el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se personen los deudores en el plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este edicto, en las oficinas de esta Unidad, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de la deuda, o darse por notificados, compareciendo por sí o por persona que los represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, y se continuará el expediente de apremio sin que se hagan gestiones de busca, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

La providencia de apremio sólo se podrá impugnar por las causas previstas en el artículo 103 del Reglamento especificado, en el bien entendido caso de que el procedimiento sólo se paralizará según la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: de reposición: con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia citada.

Número Ins./Afili.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Pod.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Ptes.	Importe total pendiente
30/160.580	MARTINEZ ALCAZAR ALBERTO	22.309.638	TORREAGUERA	B.SAN BLAS, S/N	30579	000	8903256	4	265.550
30/280.128	MOLINA SANCHEZ FRANCISCA		LLANO BRUJAS	SAAVEDRA FAJARDO S/N	30161	000	8903312	2	141.134
30/293.166	MARTINEZ MARTINEZ ALFREDO	22.360.979	LOS GARRES	SAN JOSE S/N	30158	000	8903324	1	5.058
30/338.945	MUÑOZ ALHAMA MARIANO	22.394.637	ALQUERIAS	SAN JUAN, 34	30580	000	8903353	2	141.134
30/353.742	ROSA PEÑAS PEDRO	22.324.473	SANTA CRUZ	MAYOR, 48	30162	000	8903363	2	71.794
30/353.838	JIMENEZ LLORIS JOSE ANTº	22.249.069	LA ALBERCA	LOPE DE VEGA, 21	30150	000	8903364	2	130.320
30/367.512	VERA MORENO MARIANO	22.420.251	ALGEZARES	SAN ROQUE, 3	30157	000	8903375	2	124.416
30/370.128	SANCHEZ PEDREÑO SALVADOR	22.451.710	BENIAJAN	CURVA PARRA, 70	30570	000	8903380	4	265.550
30/418.920	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTº	74.307.489	BENIAJAN	S.JOSE ARTESANO S/N	30570	000	8903422	4	265.550
30/424.941	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22.336.868	PINOZO	8 DE AGOSTO, 10	03650	000	8903428	1	60.696
30/430.260	CANOVAS ALCAZAR JOSE	74.263.595	MURCIA	JOSE ALEGRIA, 25 T.ROMO	30011	000	8903437	4	214.970
30/434.410	MARTINEZ MESEGUER JOAQUIN	22.410.240	BENIAJAN	CARRIL PINOS, 45	30570	000	8903442	4	265.550
30/451.927	MARTINEZ MOÑINO ROMAN	74.291.831	ALGEZARES	ANCHA, 15	30157	000	8903462	2	76.626
30/484.971	VERA SANCHEZ JOSE	22.357.004	LLANO DE BRUJAS	VEREDA CUEVAS	30161	000	8903485	1	5.058
30/502.870	FERNANDEZ FEDEZ SEBASTIAN	74.329.048	ALGEZARES	SAN ROQUE, 27	30157	000	8903498	4	194.474
30/534.133	CASTILLO ESQUIVA VICENTE	74.149.972	SANTA CRUZ	VEREDA CATALAN S/N	30162	000	8903514	1	60.696
30/538.087	MOÑINO GARCIA FRANCISCO	74.330.351	BENIAJAN	SAN ANTONIO ABAD S/N	30570	000	8903524	6	265.550
30/540.668	SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN		MURCIA	CMNO.HONDO, 17 S.BENITO	30012	000	8903527	1	60.696
30/555.437	SEGURA LOPEZ FULGENCIO	74.329.838	SANTA CRUZ	ACEQUIA NUEVA S/N	30162	000	8903538	1	5.058
30/585.981	NICOLAS NAVARRO JOSE MATIAS	22.457.106	EL RAAL	JOSE ANTONIO, 1-SECANO	30139	000	8903571	1	35.406
30/622.624	CORDOBA ABELLAN ANTONIA	27.439.881	LLANO DE BRUJAS	SAAVEDRA FAJARDO, 6	30161	000	8903605	4	235.202
30/664.492	ROCHE MONTÉSINOS ANTONIO	22.293.472	BENIEL	SAN ISIDRO, 4	30130	000	8903633	4	274.312
30/664.604	GARCIA GUIRAO JOSE ANTº	74.324.099	BENIEL	RIO EBRO, 1-2-A	30130	000	8903634	1	58.410
30/683.381	BELMONTE SANCHEZ JOSE	74.345.489	MURCIA	C.ENERA, 45 Los Dolores	30011	000	8903651	2	124.416
30/701.232	MARTIN REDONDO BLAS	06.518.655	ALQUERIAS	EL REGUERON, 129	30580	000	8903668	3	151.250
30/709.857	PONCE SAURA FRANCISCO	27.443.140	LA ALBERCA	CMNO.FUENSANTA S/N	30150	000	8903671	3	162.374
30/730.096	GUILLAMON GOMARIZ FELIX	74.303.154	C. DE TORRES	GRAL.TORRES, 16	30110	000	8903687	4	265.550
30/747.485	GORRETA GORRETA JOAQUIN	37.993.624	MURCIA	STA.RITA Bl.5 Polg.Fama	30006	000	8903708	4	210.404
30/757.400	FERNANDEZ MUÑOZ MARIA	22.106.297	BENIEL	LAS NORIAS, 14	30130	000	8903724	4	209.912
30/806.279	MUÑOZ SOLER SALVADOR	22.463.765	SANTA CRUZ	VEREDA SANCHEZ S/N	30162	000	8903775	4	245.318
30/812.610	MOÑINO GARCIA JUAN	77.503.337	BENIAJAN	SAN ANTONIO ABAD, 14	30570	000	8903782	2	102.570
30/054.020	MARTINEZ MOLINA RAFAEL	22.376.964	PATINO	ESPERANZA S/N	30012	000	8903813	1	30.000
30/070.719	MURCISA, S.L.	B30115877	MURCIA	TORRE ROMO, 16	30002	321	8903844	2	121.200
30/070.924	INSTEMAR, S.L.	B30117097	MURCIA	V.ALEIXANDRE, 10-2º Izq.	30011	347	8903845	4	4.370.294
30/076.302	SALVAT GERMAN MIGUEL	22.452.906	PTE.TOCINOS	MAYOR, 67	30006	000	8903861	1	33.927
30/221.886	TORNEL CARRILLO ANDRES	22.318.915	LA ALBERCA	DEL AIRE, 18	30150	000	8903986	3	304.680
30/473.494	MARTINEZ ZARAGOZA FCO.	22.374.249	PTE.TOCINOS	SAN ROQUE, 415	30006	000	8904004	2	221.168
30/615.332	MUÑOZ PEREZ ANGEL		MURCIA	EDF.CONDOMINA-2º Izq.	30003	000	8904014	4	470.993
30/652.236	SANCHEZ MARTINEZ ANDRES	22.370.667	SANTA CRUZ	VEREDA TORRE S/N	30162	000	8904019	1	113.284
30/699.058	NAVARRO CARMONA JOSE ANTº	74.329.823	EL RAAL	MAYOR S/N	30139	000	8904027	3	363.109
30/007.166	LUCAS JIMENEZ TADEA	22.405.512	MURCIA	MARIANO VERGARA, 8	30003	980	8904062	1	28.766

Número Ins./Afil.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Ptes.	Importe total pendiente
30/014.347	MARIN GADEA JOSE	22.449.081	YECLA	CARMEN, 2	30510	000	8904078	2	53.777
30/022.253	CLAVEL SAINZ LUIS	22.388.019	LA ALBERCA	MARIANO PALAREA, 8	30150	980	8904120	1	12.950
30/023.082	TORRALBA ALCID FRANCISCO		MURCIA	AVD.1 MAYO, Edf. Huerto	30006	980	8904138	2	38.850
30/652.038	AULLO APARICIO MARIA	21.928.829	MURCIA	GALICIA, 11-2º Izq.	30011	980	8904205	2	76.739
30/019.547	BALLESTAS JEMEL S.A.	B30030134	MURCIA	TORRE ROMO, 110	30011	672	9000005	1	341.304
30/047.174	DIAZ GARCIA ANTONIO	22.402.886	TORREAGUERA	CHICHARRA, 1	30579	501	9000038	2	37.903
30/052.546	MORENO LOPEZ ANTONIO	22.437.467	LA ALBERCA	JUAN SERNA, 3	30150	653	9000047	2	105.310
30/053.945	SOLER ALBERO JUAN ANTONIO	22.315.773	SANTA CRUZ	BºS. JOSE OBRERO, 43	30162	501	9000053	4	1.537.782
30/056.091	MARIN RUFETE TRINITARIO	74.131.365	ALMORADI	NTRA. SRA. MONSERRATE, 9	03160	611	9000060	1	30.588
30/62.721	RODA PACKING, S.A.	A 46101549	BENIAJAN	Ctra. BENIAJAN, 5	30570	319	9000077	1	84.190
30/062.818	INDUSTRIAS CARNICAS NAVARRRAS	A31026826	MURCIA	Avda. Ciudad Almeria 83	30010	611	9000079	1	6.000
30/063.604	SERVICIOS DE OPTICA, S.A.	A 50064294	MURCIA	RICARDO GIL, 11	30002	619	9000081	1	532.048
30/064.747	DENTAMUR, S.A.L.	A 30082614	MURCIA	R. ALONSO FAJARDO, 15	30011	943	9000089	1	16.970
30/069.496	AGENCIA MARTINEZ, S.A.	A 03144375	MURCIA	Ctra. Beniajan-C. del Transp.	30011	723	9000124	19	2.466.698
30/071.035	SETRAN, S.L.	B 30115703	MURCIA	Vtra. Beniajan-C. Transporte	30011	723	9000136	4	373.229
30/076.606	MICARNE, S.A.	A 30133730	Cañada San Pedro	Cañada San Pedro, S/N	30164	413	9000174	11	7.995.090
30/077.314	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	27.441.008	MURCIA	Bº Progreso, Edf. Fuens-	30012	504	9000184	34	20.358.519
30/077.496	BRICOLAGES MURCIA, S.A.	030135792	MURCIA	RIO PLIEGO S/N	30010	613	9000187	8	667.486
30/077.524	GARCIA LOPEZ JOSE MANUEL	74.419.078	PTE. TOCINOS	VELASCO S/N	30006	417	9000188	3	187.026
30/078.010	PLASTICOS DE BENIEL, S.A.	A 30129357	BENIEL	BRAZAL POLLOS, 2	30130	482	9000193	2	188.739
30/079.569	SERRANO TORTOSA JOSE MANUEL	27475.323	MURCIA	RONDA GARAY S/N	30003	653	9000209	4	93.889
30/080.331	GARCIA HIDALGO JUAN JOSE	27.439.999	SANTO ANGEL	AVD. JUAN CARLOS I S/N	30151	461	9000221	15	1.222.510
30/081.626	TUS TRES, S.A.L.	E22392.624	MURCIA	PLZ. CAMACHOS, 1	30002	979	9000252	8	828.852
30/081.640	LAZARO GARCIA SANTIAGO	22.424.153	MURCIA	Avd. 1 MAYO, Blq. Hortic.	30006	619	9000254	8	538.167
30/081.828	MADRID NICOLAS PEDRO	27.434.791	PTE. TOCINOS	MAYOR, 115	30006	504	9000257	30	4.618.525
30/082.253	GARCIA HIDALGO JUAN JOSE	27.439.999	SANTO ANGEL	AV. JUAN CARLO I S/N	30151	653	9000278	5	127.610
30/083.267	LIDER'S 92, S.A.	A 30167191	MURCIA	AV. RIO SEGURA, 61	30002	475	9000301	9	1.802.621
30/083.283	SOTO VERA ANTONIO	74.300.898	EL RAAL	MAYOR, 40	30139	653	9000302	1	24.939
30/083.378	LOPEZ LOPEZ RAMON	27.446.430	MURCIA	MATEOS, 26	30002	653	9000303	11	842.178
30/083.821	RUIZ EGEA JESUS	22.368.745	EL RAAL	ORILLA AZARBE, 50	30139	415	9000308	5	1.456.497
30/035.732	CARRILERO MARTINEZ FCO.	22.322.465	MURCIA	Carril Torre Ibañez	30010	423	9000338	2	340.727
30/049.075	TRAPI, S.A.	A 30019996	MURCIA	Ctra. Sta. Catalina S/N	30012	723	9000345	9	20.483.154
30/058.825	MUNOZ HUESCAR JOSE	22.376.049	MURCIA	Avd. LA FAMA, edf. Avenida	30006	653	900346	15	1.179.511
30/076.830	ELOY GONZALEZ Y OTRO, C.B.	030137319	PTE. TOCINOS	VICENTE BAEZA, 2	30006	504	9000353	1	40.618
30/085.844	MAYA CORTE CARMEN	24.101.428	MURCIA	V. Alexandre, edf. An-					
30/709.226	GALERA HUERTAS FRANCISCO	45.250.701	MURCIA	dromeda, 1 Bajo	30011	972	9000355	1	61.200
30/760.935	MORALES MARTINEZ MERCEDES	22.476.092	MURCIA	HORNO, 39 Stg. Mayor	30012	611	9000361	1	16.993
30/063.020	MIGUEL CERDAN, S.L.	B 30072086	MURCIA	ESTRELLA, 2	30003	651	9000378	2	154.800
30/072.695	COSEMUR, S.A.L.	A 30123723	MURCIA	Torre Carador-Crril Frutos	30012	316	9000401	2	1.340.479
30/076.032	MELLADO CAÑIZARES CARMEN	21.949.641	BENIEL	Sierra Espuña, 5 Bº Progreso	30012	316	9000424	20	14.088.716
				Rio Guadalquivir, 21	30130	451	9000428	2	253.214

Número Ins./Afil.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Ptes.	Importe total pendiente
00/077.654	ARCHOS Rotulos, C.B.	0 30132153	MURCIA	Ctra.Sta.Catalina-La Melonera	30012	353	9000432	11	641.772
00/79.958	DADO PRODUCCION TEATRAL		ALGEZARES	CALVARIO, 47	30157	966	9000438	1	86.358
00/080.139	PLAZA PEREZ RAMON	74.479.669	MURCIA	MARQUES DE ORDOÑO, 52-4º I	30002	502	9000439	1	19.094
00/080.425	GADEA MARTINEZ RAQUEL	29.061.492	MURCIA	PRINCESA, 5	30002	642	9000441	2	48.601
00/080.584	LOPMAN, S.L.	B 30152300	EL PALMAR	SAG.CORAZON,Edf.Madrid,Bj.D	30120	501	9000443	1	236.574
00/080.611	BEVIAR GUTIERREZ FERNANDO	22.449.974	MURCIA	PICASO,6 STGO.EL MAYOR	30012	504	9000445	1	45.009
00/081.523	RODRIGUEZ SAURA, S.L.	B 30156475	MURCIA	NEPTUNO,Blq.10 Bajo	30010	504	9000450	25	4.430.542
00/082.926	TRANSP.TORRES CABALLERO	B 30202667	MURCIA	PTE TOCINOS, 5-6	30006	723	9000454	14	1.396.048
00/083.184	ACTIVIDADES BON NORD, S.A.A	30204390	MURCIA	JESUS COLL,Edf.CLARA, 1	30012	833	9000456	1	140.176
00/083.513	AGRO DIFER, S.A.L.	A 30156244	MURCIA	AVD.CDAD.ALMERIA,54-4º IZQ.	30010	615	9000460	15	2.645.376
00/083.582	HERNANDEZ GARRE JOSEFA	74.314.958	ALQUERIAS	CTRA.SANTOMERA S/N	30580	653	9000461	7	173.209
00/083.758	ANYES, S.L.	0 30207989	MURCIA	CUARTEO DE ARTILLERIA, 15	30002	849	9000467	1	29.131
00/083.865	PEREZ TOMAS MARIANO	74.312.692	BENIAJAN	CTRA.BENIAJAN CARRIL LISES	30570	672	9000468	6	247.689
00/084.804	DISTRIBUCIONES CORBALAN, S.L.	B3020684	PTE TOCINOS	CAMINO DE ENMEDIO S/N	30006	613	9000482	7	761.933
00/708.739	CARAVACA JIMENEZ ALEJANDRO	22.447.253	MURCIA	SANTOÑA Blq.15 Avd.La Fama	30006	647	9000490	1	17.760
00/713.458	GARCIA CLARAMONTE DOLORES	19.872.076	MURCIA	COL.S.ESTEBAN,Blq.5-Esc.1	30010	972	9000495	3	595.066
00/715.483	VALVERDE SERRANO ENRIQUE	22.471.429	MURCIA	HORNO,39 Bº Progreso	30012	642	9000497	1	16.993
00/716.863	CASTILLO MUÑOZ MARIANO	27.447.939	SANTO ANGEL	ISIDORO DE LA CIERVA, 22	30151	501	9000502	3	446.214
00/718.844	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	74.329.749	TORREAGUERA	B.S.ANTONIO A CARTAGENA	30579	314	9000505	6	237.099
00/722.627	GARCIA AYALA SALVADOR	74.230.734	MURCIA	FLORIDABLANCA, 27	30002	645	9000513	1	9.710
00/723.914	MARTINEZ BALSALOBRE MARIA	22.368.771	LLANO BRUJAS	GENERALISIMO, 278	30161	453	9000517	3	330.454
00/724.117	ORTIZ PARDO ANTONIO	22.420.462	MURCIA	Ctra.Antigua Pte Tocinos S/N	30006	653	9000518	1	60.000
00/729.304	NICOLAS TOMAS MARIA	22.424.476	TORREAGUERA	SAN ANTONIO S/N	30579	642	9000527	1	16.993
00/734.625	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	22.418.862	MURCIA	AV.I JORGE PALACIOS,B-14	30003	972	9000541	2	417.038
00/735.690	ROS ALIAGA JOSE	22.308.687	MURCIA	P.ANDRES BOLARIN, 3-5	30011	611	9000551	2	164.995
00/736.894	CANO PEREZ MIGUEL ANGEL	27.438.055	PTE.TOCINOS	MAYOR, 41	30006	642	9000558	1	17.760

Murcia, a 6 de octubre de 1992.

El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 11343

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

Lorca, 5 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

N.º afiliación	N.º certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	TOTAL
30/627.013	92/32.675	Juan Rivera Ruiz Avenida Juan Carlos I, 95 , Águilas	21.194	4.238	25.432
30/761.317	92/22.180	Fuensanta Robles Navarro Urbaniz. Fransena, 1 , Águilas	133.200	26.640	159.840
30/766.192	92/31.993	Carlos Rodríguez Acien Nieto y Gorreta, 2 , Águilas	31.796	6.359	38.155
30/768.880	92/17.462	Francisco Rodríguez Hurtado Ángel María de Lera, 5 , Águilas	44.400	8.880	53.280
30/086.960	91/03.915	Manuela Rojo Baño Almería, 8 , Águilas	22.402	4.480	26.882
30/700.385	89/34.961	Alfonso Rubio Rodríguez	94.409	18.881	113.290
30/700.385	91/08.039	Alfonso Rubio Rodríguez	169.932	33.986	203.918
30/700.385	92/16.967	Alfonso Rubio Rodríguez	177.600	35.520	213.120
30/700.385	92/30.655	Alfonso Rubio Rodríguez Joaquín costa, 13 , Águilas	63.592	12.718	76.310
30/816.633	92/01.221	Ana Ruiz Santiago Quico y Maldonado, 8-3-D , Águilas	53.100	10.620	63.720
04/203.770	92/32.325	Pedro Mulero Piñero Matalentisco, 50 , Águilas	127.164	25.432	152.596
30/756.259	91/02.683	Blas Mulero Hernández	161.844	32.368	194.212
30/756.259	92/21.999	Blas Mulero Hernández	177.600	35.520	213.120
30/756.259	92/38.268	Blas Mulero Hernández	169.932	33.986	203.918
30/756.259	92/31.694	Blas Mulero Hernández Pilar, 47 - Águilas	190.776	38.155	228.931

N.º afiliación	N.º certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	TOTAL
30/700.328	92/30.653	José Luis Muñoz Jiménez Carretera Vever, Águilas	158.980	31.796	190.776
30/451.340	92/32.505	Juan Muñoz Rodríguez Ctra. Cuesta de Gos, Km. 12, Águilas	9.126	1.825	10.951
30/758.687	92/31.753	Miguel Navarro Carrillo Barcelona, 1-26, Águilas	63.592	12.718	76.310
30/766.196	92/22.316	Josefa Morales Rojo	118.400	23.680	142.080
30/766.196	92/31.995	Josefa Morales Rojo Luis Prieto, 22, Águilas	190.776	38.155	228.931
30/709.645	92/30.779	Apolonia Morera Muñoz	127.184	25.436	152.620
30/093.094	92/07.809	Apolonia Morera Muñoz Paseo de la Estación, 15, Águilas	15.681	3.136	18.817
30/728.490	92/31.043	Isabel Moreno Rael Cassola, 12, Águilas	95.388	19.077	114.465
30/742.292	91/4.974	Antonio Martínez Navarro Conjto. Delicias Portón, 7-B, 30880 Águilas	13.487	2.697	16.184
30/214.934	88/64.116	Lorenzo Martínez Morata	46.035	9.205	55.230
30/214.934	88/46.621	Lorenzo Martínez Morata Barrio de Colón, 3, 30880 Águilas	142.080	28.416	170.496
30/756.257	88/47.250	Antonio Melenchón Piñero	336.764	67.352	404.116
30/756.257	90/18.505	Antonio Melenchón Piñero	161.844	32.368	194.212
30/756.257	91/5.086	Antonio Melenchón Piñero	146.189	29.237	175.426
30/756.257	91/38.266	Antonio Melenchón Piñero	169.932	33.986	203.918
30/756.257	92/21.997	Antonio Melenchón Piñero	177.600	35.520	213.120
30/756.257	92/31.692	Antonio Melenchón Piñero La Tejera, 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/93.125	92/11.546	Andrés Mendoza Galián	154.782	30.956	185.738
30/93.125	92/30.417	Andrés Mendoza Galián	125.605	25.121	150.726
30/93.125	92/30.418	Andrés Mendoza Galián Cassola, 10, 30880 Águilas	48.214	9.642	57.856
30/62.157	88/13.936	Lucas Mengual Robles	16.076	3.215	19.291
30/62.157	88/13.935	Lucas Mengual Robles	15.940	3.188	19.128
30/62.157	88/46.321	Lucas Mengual Robles	23.705	4.741	28.446
30/62.157	88/46.322	Lucas Mengual Robles	25.193	5.038	30.231
30/62.157	88/46.323	Lucas Mengual Robles	24.143	4.828	28.971
30/62.157	88/46.324	Lucas Mengual Robles	22.799	4.559	27.358
30/62.157	89/17.790	Lucas Mengual Robles	5.000	1.000	6.000
30/62.157	89/21.911	Lucas Mengual Robles	50.910	10.182	61.092
30/62.157	88/21.911	Lucas Mengual Robles Madre de Dios, 10, 30880 Águilas	25.455	5.091	30.546
30/716.628	88/47.007	Lucas Mengual Robles	126.568	25.313	151.881
30/716.628	89/9.513	Lucas Mengual Robles	146.189	29.237	175.426
30/716.628	90/11.573	Lucas Mengual Robles	26.974	5.394	32.368
30/716.628	91/26.893	Lucas Mengual Robles	127.449	25.489	152.938
30/716.628	92/17.161	Lucas Mengual Robles	74.000	14.800	88.800
30/716.628	92/30.876	Lucas Mengual Robles Grupo Res. Labradorcico, 43, 30880 Águilas	79.490	15.898	95.388
30/504.987	92/30.628	Juana Miras Navarro Barcelona, 27, 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/214.020	91/7.913	Francisco Molina García	169.932	33.986	203.918
30/214.020	92/11.561	Francisco Molina García	161.844	32.368	194.212
30/214.020	92/16.845	Francisco Molina García	118.400	23.680	142.080
30/214.020	92/30.525	Francisco Molina García Manuel de Falla, ed. Venecia, 30880 Águilas	15.898	3.179	19.077
30/717.631	92/30.887	Francisco Molina Muñoz Lucero, 1, 30880 Águilas	47.694	9.538	57.232
30/754.367	92/91.924	Miguel Montagut Laborda	177.600	35.520	213.120
30/754.367	92/31.626	Miguel Montagut Laborda Urb. Fransena, Bar, 30880 Águilas	190.776	38.155	228.931
30/73.023	92/30.337	Nicolasa Morales Pérez Avenida Juan Carlos I, 17, 30880 Águilas	25.009	5.001	30.010

N.º afiliación	N.º certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	TOTAL
30/718.949	92/17.193	Sánchez García Federico	177.600	35.520	213.120
30/718.949	92/30.906	Sánchez García Federico Paz, 10, Águilas	190.776	38.155	228.931
30/761.259	92/22.172	Sánchez Rodríguez, Rosa María Avenida Juan Carlos I, 42, Águilas	14.800	2.960	17.760
30/766.165	92/22.308	Sánchez Ruiz, Patrick	74.000	14.800	88.800
30/766.165	92/31.986	Sánchez Ruiz, Patrick Avenida Paz, 2, 7 B, Águilas	190.776	38.155	228.931
30/89.287	91/41.549	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier	28.003	5.600	33.603
30/89.287	91/37.727	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier	27.446	5.489	32.935
30/89.287	91/37.728	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier	29.231	5.846	35.077
30/89.287	91/37.729	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier	26.999	5.399	32.298
30/89.287	92/4.740	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier	28.786	5.757	34.543
30/89.287	92/11.481	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier	26.554	5.310	31.864
30/89.287	91/11.480	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier	28.227	5.645	33.872
30/89.287	92/21.452	S. del Río y F. Muniain Fco. Javier Avenida Constitución, 12, Águilas	30.013	6.002	36.015
30/109.624	92/23.461	Semilleros de Águilas, S.A. Ramón de la Serna, s/n, Águilas	154.377	30.875	185.252
30/760.596	92/22.119	Simons L. Joseph Mar	177.600	35.520	213.120
30/760.596	92/31.808	Simons L. Joseph Mar Lomas Charcon, 13, Águilas	190.776	38.155	228.931
30/766.262	92/22.324	Takiedinne Raef	74.000	14.800	88.800
30/766.262	92/32.005	Takiedinne Raef Barcelona, 2, Águilas	174.878	34.975	209.853
30/761.226	92/22.166	Tejero Cabrera, Enrique	14.800	2.960	17.760
30/761.226	92/31.849	Tejero Cabrera, Enrique Joaquín Tendero, Pta. 2, Águilas	31.796	6.359	38.155
30/758.595	92/31.742	Perea España, José María Quintana, 11, Águilas	29.601	5.920	35.521
30/659.721	92/32.709	Pérez Asensio, Antonio	9.611	1.922	11.533
30/659.721	92/32.710	Pérez Asensio, Antonio Pizarro, 14, Águilas	127.164	25.432	152.596
30/737.112	92/31.234	Pérez Martínez, María	88.802	17.760	106.562
30/737.112	92/31.235	Pérez Martínez, María Onésimo Redondo, 63, Águilas	79.490	15.898	95.388
30/378.225	92/32.429	Pérez Mulero, Asensio María Cristina, A 1, Águilas	28.833	5.766	34.599
30/725.794	92/32.801	Pérez Navarro, Bárbara San Agustín, 8, Águilas	16.446	3.289	19.735
30/754.296	92/31.618	Pérez Navarro, Francisco Ramón y Cajal, 14, Águilas	15.898	3.179	19.077
30/735.011	92/31.188	Pérez Ortega, Juan Pablo Juan Ant. Dimas, 1-6 D, 2 PO, Águilas	15.898	3.179	19.077
30/758.758	92/22.072	Pérez Pallarés, María	14.800	2.960	17.760
30/758.758	92/31.764	Pérez Pallarés, María Antonio Manzanera, 19, Águilas	111.286	22.257	133.543
30/756.074	92/21.970	Pérez Piñas, Jorge Pedro	118.400	23.680	142.080
30/756.074	92/31.667	Pérez Piñas, Jorge Pedro Antonio Manzanera, 19, Águilas	190.776	38.135	228.931
30/701.135	88/46.701	Pérez Villa, Jorge Inmaculada, 4-4 A, Águilas	66.600	13.320	79.920
30/701.135	92/16.976	Pérez Villa, Jorge Fuensanta, 20, Águilas	29.600	5.920	35.520
30/751.564	92/21.837	Ponce Ponce, León José Marín Menú, 2-1, Águilas	29.600	5.920	35.520
30/758.802	92/22.080	Quintana Martínez, Manuel Rambla, 2, Águilas	14.800	2.960	17.760

N.º afiliación	N.º certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	TOTAL
30/453/02	88/47.798	Ramírez Giménez, Cristóbal	61.170	12.234	73.404
30/453/02	88/65.179	Ramírez Giménez, Cristóbal	81.843	16.368	98.211
30/756.139	92/31.679	S. Ramón, 3, 3A, Águilas Navarro García, Paulino	15.898	3.179	19.077
30/761.164	92/31.833	Pablo Iglesias, 1, Águilas Navarro Martínez, Jesús	111.286	22.257	133.543
30/768.867	92/32.109	S. Pedro, 2, Águilas Navarro Simo, Francisco	174.878	34.975	209.853
30/89.486	91/16.221	Muñoz Calero, 12, Águilas Isidoro Nicolás Andreo	74.652	14.930	89.582
30/89.486	91/16.222	Isidoro Nicolás Andreo	75.703	15.140	90.843
30/89.486	91/16.223	Isidoro Nicolás Andreo	72.813	14.562	87.375
30/89.486	91/37.731	Isidoro Nicolás Andreo	74.127	14.825	88.952
30/89.486	91/37.732	Isidoro Nicolás Andreo	39.429	7.885	47.314
30/89.486	91/37.733	Isidoro Nicolás Andreo	76.756	15.351	92.107
30/89.486	91/43.420	Isidoro Nicolás Andreo	74.915	14.983	89.898
30/89.486	91/43.421	Isidoro Nicolás Andreo	26.549	5.309	31.858
30/764.604	92/22.264	Pl. San Miguel, 5-1.º, Águilas Torre Velasco, Carmen	177.600	35.520	213.120
30/764.604	92/31.943	Torre Velasco, Carmen	15.898	3.179	19.077
30/750.817	92/31.542	Urb. Calabardina, B.15, Águilas Torre Velasco, Rafael	190.776	38.155	228.931
30/818.006	92/1.236	Muñoz Calero, 2, Águilas Valverde Albarracín, Francisco	8.850	1.770	10.620
30/722.799	91/26.983	Muñoz Calero, 15, Águilas Zamora Pérez, Andrés	113.288	22.657	135.945
30/722.799	92/30.942	Zamora Pérez, Andrés	158.980	31.796	190.776
30/766.162	92/31.985	San Diego, 2, Águilas Zapata Navarro, M. Carmen	63.592	12.718	76.310
30/23.533	89/39.623	Castellón, 5, Águilas Fernández Santiago, Francisco	9.834	1.966	11.800
		Calarreona, 7, Águilas			

Número 11476

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Social de la Marina****Dirección Provincial**

Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de requerimiento de pago han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a la Excm. señora Delegada del Gobierno de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les insta de comparecer en el Instituto Social de la Marina, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que ha cumplido con este requisito mediante exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º patronal	Empresa	Localidad	Requerimientos	Importe
30/069301/77	Alonso Lizón Giménez	Cartagena	2/92	28.626
30/069301/77	Alonso Lizón Giménez	Cartagena	3/92	15.860
30/069301/77	Alonso Lizón Giménez	Cartagena	44/92	14.314
30/069301/77	Alonso Lizón Giménez	Cartagena	45/92	15.860
30/069301/77	Alonso Lizón Giménez	Cartagena	53/92	17.194
30/017602/79	Lorenzo Robles Asensio		76/92	17.624

Cartagena, 15 de octubre de 1992.—El Director Provincial, P.A., Jefe de Sección de S.S., José M. Vegas Balboa.  
(D.G. 798)

Número 11475

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Luis Santiago Acarreta Pelayo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 80.738 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 27.397, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Finca número 27.395, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Luis Santiago Acarreta Pelayo y en su caso al cónyuge doña Gisela Acarreta Bikhazi, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 16 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11694

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 7-9-92 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Bernardo Vicente Martínez, con un importe total del débito de 535.214 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 15 de septiembre de 1989, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

PRIMERO.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Casa de planta baja sita en el número 21 (en la actualidad 31) de la calle Vía del barrio Peral de este término. Ocupa una superficie de 37,16505 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 251, tomo 2.248, folio 136, finca 23.974.

Peritación, 650.000 pesetas.

Cargas subsistentes, no tiene.

Tipo subasta, 650.000 pesetas.

SEGUNDO.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

TERCERO.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

CUARTO.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

QUINTO.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

SEXTO.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no

hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

**SÉPTIMO.**—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**OCTAVO.**—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

**NOVENO.**—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 9 de octubre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 11695

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 7-9-92 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Pedro José Solano Izquierdo, con un importe total del débito de 780.468 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 14 de junio de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

**PRIMERO.**—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Tercera parte indivisa de tres locales comerciales números 11, 12 y 13, sitios en planta baja del edificio «Cataluña» en Los Alcázares. Superficie: 21,80 m<sup>2</sup>

el primero, 65,50 el segundo y 63,13 el tercero. Inscritos en el libro 317, folio 163, finca 26.091 el local número 11, el local número 12 está inscrito en el libro 287, folio 161, finca 24.207, y el local número 13 en el libro 317, folio 165, finca 26.093.

Peritación, 3.750.000 pesetas.

Cargas subsistentes, no tiene.

Tipo subasta, 3.750.000 pesetas.

**SEGUNDO.**—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

**TERCERO.**—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

**CUARTO.**—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

**QUINTO.**—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

**SEXTO.**—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

**SÉPTIMO.**—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**OCTAVO.**—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

**NOVENO.**—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 9 de octubre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 11624

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1****Notificación a deudores de ignorado paradero**

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago a la deudora Encarnación Hernández Ortín, D.N.I. 27.436.281, domiciliada en Murcia, Luisa Aledo, 16, 2 B, en concepto de descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, por importe de 1.314.631 pesetas según relación posterior, comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiera por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

**Cédula de notificación**

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal», por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Certif.	Período	F. cargo	Fase	Principal	Recargo	Costas	Pdte.
91020341	0190:0190	11/10/91	1	84.035	16.807	0	100.842
91020342	0390:0390	11/10/91	1	87.874	17.574	0	105.448
91020343	0290:0290	11/10/91	1	43.938	8.787	0	52.725
91020344	0490:0490	11/10/91	1	87.641	17.528	0	105.169
91034633	0391:0391	04/12/91	1	96.428	19.285	0	115.713
91040851	0491:0491	12/12/91	1	95.077	19.015	0	114.092
91040852	0591:0591	12/12/91	1	96.428	19.285	0	115.713
91042585	1190:1190	20/12/91	1	72.660	14.532	0	87.192
91042586	1290:1290	20/12/91	1	75.363	15.072	0	90.435
91042587	0890:0890	20/12/91	1	93.048	18.609	0	111.657
91042588	0191:0191	20/12/91	1	71.984	14.396	0	86.380
92009175	0791:0791	14/04/92	1	70.970	14.194	0	85.164
92014620	0691:0691	11/05/92	1	72.321	14.464	0	86.785
92030042	0991:0991	05/08/92	1	47.764	9.552	0	57.316

Total ptas. 1.314.631

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 11599

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE ALICANTE

##### EDICTO

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete.

Por el presente, hace saber: Ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

##### Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo número 391-C/92, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández; demandado, Creaciones del Rey Ropa Laboral, S.L., Ángel Cánovas Cánovas y María Dolores del Rey Paredes, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Creaciones del Rey Ropa Laboral, S.L., don Ángel Cánovas Cánovas y María Dolores del Rey Paredes, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 5.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante a 29 de septiembre de 1992.— El Secretario Judicial.

Número 11585

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

##### EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 552/92-D, que se siguen a instancia de Barclays Bank, S.A.E., representado por Procurador Sr. Botía Llamas, contra D. Rocío Reis Gies, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de marzo, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 22 de abril, a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de mayo, a las 11 horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por

ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

##### Bienes objeto de subasta

Bungalow, modelo Sevilla, tipo C, número 193, de la parcela 5, del polígono Mil Palmeras II, en término de Orihuela, partido Pilar de la Horadada, sitio denominado Cañada Hermosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante) número Uno, tomo 1.488, libro 1.120 de Orihuela, folio 203 vuelto, finca 89.426, inscripción 3ª.

El tipo para subasta es de once millones quinientas cuarenta mil pesetas.

Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial.

Número 11542

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 987/90, seguido a instancia de la entidad Banco de Murcia, S.A., contra Joaquín Sáez Alcaraz, Isabel Carmona García, Antonio Sáez Guirado, Esperanza Alcaraz Sánchez, José Moreno López, Nonilona Robles Rosillo, José Moreno Raquel y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de un millón quinientas dieciocho mil dieciocho pesetas (1.518.018 pesetas) de principal, más setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18-2-93, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 18-3-93, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 19-4-93, a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

8.— Sirva el presente como notificación al demandado al encontrarse éste en paradero desconocido.

**Bienes objeto de subasta:**

Primero.—Urbana: Local comercial en planta baja, del edificio sito en Alcantarilla, calle del Museo de la Huerta, con una superficie construida de ochenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle del General Sanjurjo; izquierda, Juan López Sánchez y entrada de escalera; fondo, casa de Antonio Sáez Guiró y calle del Museo de la Huerta.

Finca 9.134. Valorada en 1.800.000 pesetas, conforme informe pericial emitido al efecto.

Segundo.—Urbana: Vivienda de tipo C, en la planta baja del edificio situado en término de Alcantarilla, partido del Margen Alto, de una superficie de sesenta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados distribuidos en diferentes departamentos y servicios. Linda: derecha entrando, escalera letra C y local comercial número cuatro; izquierda y fondo, terrenos de acceso al edificio.

Finca 16.056. Valorada en 2.620.000 pesetas, conforme informe pericial emitido al efecto.

Tercera.—Urbana: Vivienda de tipo C, en planta tercera del edificio sito en Alcantarilla, partido de la boquera, calles del Médico Antonio Soler y Pintor Mariano Ballester, es el bloque número uno, con una superficie útil de ochenta y nueve metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en varias

habitaciones y servicios. Linda: frente, pasillo de distribución; derecha entrando, vivienda tipo D, de esta misma planta; izquierda, con la vivienda tipo B, de esta misma planta y patio de luces, y fondo, calles de Antonio Soler y M. Ballester.

Finca 15.602. Valorada en 2.900.000 pesetas, conforme informe pericial emitido al efecto.

Cuarta.—Urbana: Vivienda unifamiliar, sita en Alcantarilla, pago de los Héroes de la División Azul, es del tipo E, con una superficie útil de noventa metros cuadrados, estructura en dos plantas comunicadas mediante escalera interior. Se distribuye en planta baja, comedor-estar, vestíbulo, cocina, aseo, lavadero, patio y un dormitorio, y en la planta alta, tres dormitorios, bajo y terraza. Linda: derecha entrando, Concepción Llorente Ortuño; izquierda, vivienda tipo D; fondo, Jesús Lorente Ortuño, y frente, calle de los Héroes de la División Azul.

Finca 15.644. Valorada en 2.950.000 pesetas, conforme pericial emitido al efecto.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1992.—La Magistrado-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 11942

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia el día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.279/87, sobre daños en tráfico, se cita a Rafael Duarte Baquerizo, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 24 de noviembre y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intenten valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Rafael Duarte Baquerizo por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 1 de octubre de 1992. El Secretario.

Número 11448

**DE LO PENAL**  
**NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrado Juez de lo Penal número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en la ejecutoria número 135/92-AJ, seguida en este Juzgado por un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada y un delito contra la seguridad del tráfico, contra Bienvenido Martínez Alcaraz, vecino de Murcia, con domicilio en calle San Andrés, 1, El Puntal, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, el vehículo marca Chrysler 150 GT, matrícula B-2913-CX, propiedad del mismo, valorado en 150.000 pesetas.

**Condiciones**

Primera: Se convoca la primera subasta para el día 12 de febrero de 1993, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Penal número Tres de esta ciudad, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

Segunda: Para el supuesto de que no hubieran postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 22 de febrero de 1993, en el mismo lugar y hora, con rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

Tercera: Para el supuesto de que tampoco hubieran postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, en el lugar y horas señalados para el día 3 de marzo de 1993, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: En toda subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar declaración mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima: El vehículo embargado se encuentra a disposición del condenado Bienvenido Martínez Alcaraz, en el domicilio sito en calle San Andrés, 1, El Puntal, Murcia.

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—  
La Secretario Judicial.

Número 11464

**DE LO SOCIAL**  
**NÚMERO TRES DE MURCIA**

**Citación**

Autos números 27 al 32/92.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Francisco Ciudad Moya, Antonio Sánchez Martínez, Cosme Sánchez Amor, Felipe de Moya Abellán, José Luis Durán Fernández y Juan Moya Abril, contra José Guerrero Madero, Rafael Villalobos García, Construcciones y Contratas, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de diciembre de 1992 y hora de las 9,50 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que

intentan valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Rafael Villalobos García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11536

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 524/87, instados por el Procurador Julián Martínez García en representación de P.S.A. Crédit España, S.A. Entidad de Financiación, contra Elena Cuadrado Palmero, Pedro Moreno Criado y Josefa Nache Cuadrado, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de diciembre, 26 de enero y 28 de febrero, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

### Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo marca Citroën, modelo BX 14 E, matrícula AL-4065-I. Valorado en trescientas mil pesetas.

Finca número 35.310-N, edificio de dos plantas en El Ejido, campo y término de El Ejido, con una superficie el solar de doscientos tres metros cuadrados, si bien, recientemente ha resultado tener ciento noventa y dos

metros y diez decímetros cuadrados. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Finca número 35.330: Tierra de labor y riego cuando le toca en turno, en paraje de Simón de Acien, perteneciente a la Cañada Cortés, campo y término de Dalías, con una superficie de doce áreas, setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados. Valorada en cien mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11538

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 411/91, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Martín Carbonell Melgarejo (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Isabel Santiago Cortés y Sebastián Fernández Santiago, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de enero de 1993, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 25 de febrero de 1993, a las 13 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de

1993, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en la villa de Lorquí, calle de Barrio Nuevo, número 25, con una superficie construida de 123 metros cuadrados, distribuidos en di-

ferentes dependencias y con una porción de cueva y vertientes, de una superficie de 175 metros cuadrados, y un recinto de entrada a la vivienda de 71 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Patricio Bernal García; izquierda, Pedro Escobar Vicente; espalda, Ayuntamiento de Lorquí, y frente, calle de Barrio Nuevo.

Inscrita en el tomo 936 general y 47 de Lorquí, folio 188, finca número 5.903, inscripción 1ª.

Valorada en la suma de tres millones ochocientos noventa mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11541

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 853/91, que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra María Ángeles Perán Guillén, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de enero de 1993, a las 12 horas.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 18 de febrero de 1993, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1993, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta alzada tipo B, con una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados, y útil de cincuenta metros, tres decímetros cuadrados, distribuida en estar-cocina, baño, terraza y dos dormitorios. Inscrita al tomo 2.033, folio 7, libro 340, finca nú-

mero 35.554, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones ciento veinte mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11555

## INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 192/92, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, don Vicente Mauricio Aracil Paul, y como denunciado, don José M. Antonio Sánchez Marín, sobre lesiones.

### Fallo

Que absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don José M. Antonio Sánchez Marín, de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Vicente Mauricio Aracil Paul, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 11449

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social con el número 1.046/87, por Derecho Contrato, instados por don Pedro López Angulo, frente a INSALUD y Antonio Lajarín Sánchez, Francisco Aguilar Robles, se ha dictado la siguiente sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sentencia.—Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Pedro López Angulo contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia, de fecha 23 de marzo de 1988, a virtud de demanda formulada por Pedro López Angulo, contra Instituto Nacional de la Salud, Antonio Lajarín Sánchez y Francisco Aguilar Robles, en reclamación sobre reconocimiento de Derecho de Contrato y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con desestimación de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia lo mandamos firmamos y pronunciamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Antonio Lajarín Sánchez y Francisco Aguilar Robles, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1992.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretario, M.<sup>a</sup> Ángeles Arteaga G.

Número 11452

**PRIMERA INSTANCIA  
DE REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO  
DE ALICANTE**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Registro Civil Exclusivo de Alicante.

Hace saber: que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo

son del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, Luis Segovia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Registro Civil Exclusivo el juicio de faltas número 85/87 del antiguo Juzgado de Distrito número Uno de Alicante sobre daños por imprudencia, denunciante José Ramón Ricardo Santana Oganado y denunciado José Luis González López y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al demandado José Luis González López de la falta de daños que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a las partes que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que es apelable en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, estando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dado en Alicante a 7 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11457

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.050/87, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cartagena a 29 de septiembre de 1992.

Visto por S. S.<sup>a</sup> Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.050/87, entre partes, apareciendo como implicados Ángel

Rey Ruiz, Benigno Sánchez Cortado, José Antonio Ortega González y la compañía aseguradora la Paternal Sica, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en el ámbito civil únicamente a Ángel Rey Ruiz para que indemnice a José Antonio Ortega González, en los daños causados en el vehículo de su propiedad que se acrediten en fase de ejecución de sentencia, todo ello con expresa imposición de costas.

La anterior resolución es susceptible recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ángel Rey Ruiz y Benigno Sánchez Cortado, sin domicilio conocido y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 29 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.—El Secretario.

Número 11534

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 166/92, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Esperanza Rodríguez Martínez (esposo artículo 144, R.H.), Antonio Pintado Gallejo, que ha fallecido (esposa artículo 144, R.H.) y Trapi, S.A., en reclamación de 5.564.681 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los herederos desconocidos del demandado fallecido Antonio Pintado García, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1992.—El Secretario.

Número 11535

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 562/88, a instancia de P.S.A. Crédito España, S.A. Entidad de Financiación, contra don Francisco Martínez Puig y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de enero de 1993 próximo y hora de las 11 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de febrero de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de marzo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse

posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana: Siete: Vivienda tipo C, situada en la planta primera, después de la baja, del edificio sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por el Secano. Ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Considerando su frente el zaguán de su acceso, linda: frente, dicho zaguán y vivienda de tipo D; derecha entrando, vivienda tipo B; fondo, calle o Avenida de José Antonio, e izquierda, vivienda tipo D. Inscripción: Al libro 69, tomo 1.603, folio 107 del Registro de la Propiedad de Murcia. Valoración: 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11550

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.063/88, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio García Sánchez (esposa 144 R.H.), Amador García Guerrero (esposa 144 R.H.) y Francisca Sánchez Pérez (esposa 144 R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de febrero de 1993 próximo y hora de las 11,30 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de marzo de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de abril de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día seña-

lado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Casa de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en varias dependencias y patio, sita en término de Murcia, partido de San Benito, calle de Los Mateos, s/n. Se alza sobre un solar que ocupa una extensión de 115,75 metros cuadrados, de los cuales la parte edificada ocupa 100 metros cuadrados y el resto es patio descubierta. Linda: Levante, María Franco Gallego; frente o Norte, calle de Los Mateos; Sur, Francisco Franco, y Poniente, Pedro García Carmona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, Sección 8ª, libro 294, tomo 2.130, folio 220, finca número 937. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y

dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11544

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 657/91, que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra José Antonio Montiel García, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de febrero de 1993, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 4 de marzo de 1993, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1993, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Número 16. Vivienda tipo E, en planta de ático, a la derecha de la escalera primera, mirando de frente al edificio sito en la diputación de Sutullena, de esta ciudad de Lorca. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina con tendedero, tres dormitorios, cuarto de baño y lavadero. Ocupa una superficie útil, según cédula, de 81 metros y 70 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.032, folio 81, finca 41.735 del Registro de la Propiedad de Lorca I.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones quinientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11546

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de venta en subasta pública, Ley 2-12-1872, tramitados en este Juzgado, bajo el número 651/91-C, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Jorge Miguel Calvo Hernández, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera el día 12 de enero de 1993; para la segunda, el día 10 de febrero de 1993, y para la tercera, el día 10 de marzo de 1993, todas, a las doce horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la primera subasta será el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para la segunda con la rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose en los remates, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el párrafo primero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6.ª Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana.—Apartamento número 113, en planta tercera o de piso. Tiene su acceso por el portal número 1 del bloque Sur. Consta de vestíbulo, comedor-estar, baño, cocina, un dormitorio y terraza. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de treinta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y la útil de treinta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y el apartamento número 126; derecha entrando, caja de escaleras y vuelo de zona comunes; espalda, vuelo de zonas comunes, e izquierda, vuelo de zonas comunes.

Cuota: Su valor con relación al del total conjunto es de 0,19%.

La descrita finca forma parte en régimen de propiedad horizontal del Complejo Residencial denominado «Hawaii», primera fase, sito en el Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», sito en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier, asentado sobre la parcela «Subpolígono R-7-A-2», de una superficie de diecisiete mil ochocientos metros cuadrados».

Inscripción: libro 533 de San Javier, folio 205, finca número 41.150, inscripción 1.ª

Valorada, a efectos de subasta, en ocho millones novecientas sesenta mil pesetas (8.960.000 pesetas).

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11551

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.132/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Valdeterres Industrial, S.A., en persona legal representante; Contenedores del Sur, S.A., en persona legal representante; Marcelino Giménez Fernández y cónyuge (artículo 144 R.H.); Francisco Casinello Company y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Casife, S.A., en persona legal representante, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a los demandados, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Valdeterres Industrial, S.A., en la persona legal representante; Contenedores del Sur, S.A., en persona legal representante; Marcelino Giménez Fernández y cónyuge (artículo 144 R.H.); Francisco Casinello Company y cónyuge (artículo 144 R.H.), y Casife, S.A., en persona legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.673.750 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1992.—La Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 11554

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 890/92, instado por doña Antonia Muñoz Oliva, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra don Manuel Muñoz Martínez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Manuel Muñoz Martínez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Juan Bautista García Florencio.

Número 11556

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE ALBACETE**

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: En los autos seguidos ante este Juzgado con el número 1.093/92, sobre despido, promovidos por María Teresa Martínez Navarro, contra Z.R., C.B., y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Librán S. de Baranda.

Albacete a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: Del contenido del escrito presentado 6-7-92, se tiene por instada por el actor doña Teresa Martínez Navarro la readmisión en su anterior puesto de trabajo. De conformidad con el artículo 277 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia para las 11,10 horas, del próximo día 26 de noviembre de 1992.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.— Librán S. de Baranda, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior providencia y de citación a la empresa demandada Ricardo Soler López, que tuvo su domicilio en Caudete, calle San Pascual, número 12 y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Albacete a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11557

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En el expediente de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la entidad mercantil Anducor, S.A., con C.I.F. número A-30622484, domiciliada en Cartagena, calle Alfonso X el Sabio, número 59, 8ª C, cuyo objeto es la construcción en general y cualquier otro acto o negocio que sea accesorio o complementario de dicha actividad; y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra respectivamente al legal representante de Inmoco Centro Cart, con C.I.F. A-30657027, con domicilio en calle Caridad, número 18, bajo, y a don Ginés Hernández Cavas, con D.N.I., y con domicilio en calle

del Aire, número 13, 2ª, ambos de Cartagena.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerado cómplice en la quiebra.

En la ciudad de Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 11562

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 543/92, se tramitan autos de juicio declarativo de cognición, seguido a instancia de Hormigones y Transportes de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Pedro Pascual Oliva y su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 291.200 pesetas, y en el que en resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a los referidos demandados, los cuales se encuentran en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, para el emplazamiento acordado a los demandados, expido el presente en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 11515

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

**Inicio del expediente de reparcelación en calle Floridablanca, calle Gracia y calle Cartagena, de Murcia (gestión 878/92)**

Por resolución del Ilmo. señor Consejero de Ordenación Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 22 de enero de 1992 se aprobó definitivamente el P.E.R.I. comprendido entre las calles Floridablanca, Gracia y Cartagena, entre los que se encuentra el polígono de ejecución; cuyos límites son los siguientes: al Norte: resto de finca 1.b del polígono y fincas números 57 y 55 de la calle Cartagena, finca número 8 de la calle de Gracia; al Este: resto de la finca número 2.a del polígono, finca número 16 de la calle de Gracia, eje de calle de Gracia, fincas números 22 y 24 de la calle de Gracia; al Sur: fincas números 22 y 24 de la calle de Gracia; al Sur: fincas números 10, 12 y 14 de la calle Floridablanca, fondo de saco de la calle Santarem, fincas números 18, 20 y 22 de la calle Floridablanca, número 2 de la calle Formalidad y fondo de saco de esta calle; al Oeste: límites Unidades de Actuación números 1 y 2 del Estudio de Detalle en las calles Floridablanca, Cartagena, Caballero y Gracia (dos edificaciones y plaza en formación).

El Plan General prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del citado polígono, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los

dos tercios de los propietarios del referido polígono, que representen asimismo como mínimo el 80% de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión Urbanística, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de las parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 14 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11528

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña María Antonia Fernández Garre, licencia para instalación salón de té-heladería, en calle Zalamea, s/n., El Algar, se abre infor-

mación pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 15 de junio de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 11529

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

E D I C T O

Por don Miguel Ángel Pividal Vidal se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Nave avícola», con emplazamiento en «El Espinar» (Media Legua).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 11530

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Antenas y Vídeos de Murcia, S.L., licencia para la apertura de venta mayor de aparatos de electrónica y televisión, en carretera Beniján, Km. 2, Los Dolores (expediente 3.675/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11637

**MORATALLA**

**EDICTO**

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992, la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para que los interesados relacionados en el artículo 151 puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual sin que se formule alguna reclamación, el acuerdo quedará firme y el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva decisión plenaria, tal y como establece el artículo 150.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Moratalla, 19 de octubre de 1992.  
El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 11944

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Espinardo D-2**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de octubre de 1992, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Espinardo D-2, presentado por la mercantil Dúplex La Cierva, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el Proyecto en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 30 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11945

**SAN JAVIER**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier,

Hace saber: Por Decreto de esta Alcaldía se ha aprobado la liquidación de plusvalía, con número de expediente, sujetos pasivos y sustitutos del contribuyente, así como el importe de la misma que a continuación se indica:

3.279/89.—Puertomenor, S.A. y Alojamientos Turísticos Saychelles, S.A. Importe 1.743.794 pesetas.

Lo que hace público mediante el presente edicto al no haberse podido notificar por el trámite ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse, por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto. Los interesados no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

San Javier, 21 de octubre de 1992.  
El Alcalde accidental.

Número 11946

**MURCIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y para el presente ejercicio económico, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 1/92 de Modificación de Crédito por aplicación de Remanente de Tesore-

ría del ejercicio económico de 1991 del vigente Presupuesto del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de octubre de 1992.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Consejo, sito en las dependencias de la Concejalía de Cultura, Educación y Turismo, calle Selgas, s/n., altos del Mercado Saavedra Fajardo. En el indicado período de exposición se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 11947

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por período de quince días hábiles el expediente número 14 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Gerencia para 1992, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria el pasado día 29 de octubre de 1992, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 30 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D.

Número 11951

**CEHEGÍN**

**EDICTO**

Aprobada por el Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30 de octubre de 1992, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir para el ejercicio de 1993, se expone al público el expediente por término de treinta días, para oír reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Chegín, 3 de noviembre de 1992.  
El Alcalde.

Número 11505

**LOS ALCÁZARES****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 1992, se convoca concurso oposición, para la provisión de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal, en régimen de contratación laboral fijo, de conformidad con las siguientes

**BASES****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de Asistente Social, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, y con las retribuciones establecidas en el Convenio Laboral de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

**Segunda.—<sup>1</sup> Requisitos de los aspirantes.**

a) Ser español, y tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.— Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados

a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y vendrán acompañadas por los méritos alegados y justificados en la base octava.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**Cuarta.— Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta.— Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:**

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**Secretario:**

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

— Un representante del Profesorado, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por ésta.

— Un representante de los trabajadores, designado por el Sindicato.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre ne-

cesaria la presencia del Presidente y el Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no puedan ser realizados conjuntamente, se estará al sorteo realizado en acto público.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición, no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

**Séptima.— Ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición, todos ellos obligatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar; uno del temario general y otro del temario específico, del programa adjunto a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario adjunto.

Posteriormente, cuando el Tribunal determine, cada opositor deberá defender oralmente el supuesto anteriormente desarrollado.

Se valorará fundamentalmente la calidad de raciocinio, la sistemática en planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Desarrollar oralmente durante 30 minutos como máximo, dos temas extraídos al azar; uno del temario general y otro del temario específico, del programa adjunto a esta convocatoria.

En este ejercicio, se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

#### Octava.— Calificación.

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a diez. La calificación final del ejercicio se obtendrá de al media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso.

#### Valoración de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentación de instancias serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,08 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.— Por la presentación de comunicaciones en Conferencias, Mesas Redondas, Jornadas, Encuentros, Congresos, etc., hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.— Por estar en posesión de titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

6.— Por la realización de:

— Cursos de más de 30 horas, 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

— Cursos o jornadas de menos de 30 horas, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos estarán relacionados con la materia objeto de la plaza.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez de terminado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

**Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1.— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Fotocopia del D.N.I.

3.— Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Diplomada en Trabajo Social, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad.

Si dentro del plazo inicial, y en los casos de fuerza mayor, los concursantes no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuada la resolución de contratación por el señor Alcalde-Presidente, el aspirante aprobado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la resolución; aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**Décima.— Forma y efectos de la contratación.**

La contratación del aspirante aprobado se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes, mediante contrato de trabajo por tiempo indefinido.

La prestación del servicio por parte del contratado, se efectuará en la forma que determine el Ayuntamiento.

**Decimoprimer.— Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

**Decimosegunda.— Impugnaciones.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer, por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

**ANEXO****I. Parte General****Derecho Político y Administrativo**

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 7. El acto administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 8. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 9. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 13. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control de gasto.

Tema 14. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**II. Parte especial**

Tema 1. La acción social en el marco de una política de Bienestar Social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 2. Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

Tema 3. Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

Tema 4. La investigación y el diagnóstico social.

Tema 5. Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 6. Filosofía del trabajo social: disciplinas y enfoques técnicos.

Tema 7. Deontología y ética profesional.

Tema 8. La iniciativa privada en los Servicios Sociales: el voluntariado en la acción social.

Tema 9. La planificación en Servicios Sociales. Indicadores. Papel del trabajador social.

Tema 10. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos.

Tema 11. Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 12. Técnicas e instrumentos empleados en trabajo social.

Tema 13. Los soportes documentales. Su valor en la evolución de la acción social.

Tema 14. El Servicio Social de Ayuda a Domicilio. Objetivos. Prestaciones. Funciones profesionales.

Tema 15. Minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales. Recursos y valoración.

Tema 16. El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela y otros.

Tema 17. Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

Tema 18. Situaciones de marginación. La mendicidad. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para este colectivo.

Tema 19. Situaciones de marginación: minorías étnicas. Características. Situación social. Recursos y valoración.

Tema 20. La intervención familiar en la prevención y tratamiento de la problemática del menor.

Tema 21. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

Tema 22. Programa de Trabajo Social de Zona. Funciones del Asistente Social.

Tema 23. Programa de Familia y Convivencia. Funciones del Asistente Social.

Tema 24. Programa de inserción social. Funciones del Asistente Social.

Tema 25. Programa de participación y cooperación. Funciones del Asistente Social.

Tema 26. Situaciones de marginación: Transeúntes. Programas de atención. Recursos y servicios para este colectivo.

Los Alcázares, 23 de septiembre de 1992.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 11508

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Grúas Monteagudo, S.L., licencia para apertura de servicio y alquiler de grúas en Camino Viejo de Monteagudo (exp. 832/92), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11509

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Ángel Imbernón Orenes, licencia para apertura de café bar en calle Mayor, número 30, Espinardo (exp. 1.394/90), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11516

**CIEZA**

**Prescripción obligaciones 1985 y 1986**

Tramitándose por la Intervención de Fondos expediente de prescripción de obligaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pública la relación de cuentas afectadas para que por los acreedores y por el plazo de un mes, puedan valer su derecho al cobro, según acuerdo plenario de fecha 29-5-92, por la que se aprueban las normas específicas para la regulación del Procedimiento de Apertura, depuración de saldos y otras materias durante 1992.

**AÑO 1985: Partida presupuestaria 85.899.001:**

—A.T.M.....	2.967
—Tipografía Juliá.....	2.300
—Barpimo.....	217
—Coop. Madera San Bartolomé	1.250
—Cash Caracol.....	17.203
—Tejidos Ballesteros.....	2.500
—Pascual Ramos Martínez....	960
—Salmerón Martínez Pascual..	31.387
<b>TOTAL .....</b>	<b>58.784</b>

**AÑO 1986: Partida presupuestaria 86.899.001:**

—Juan Fernández Almagro...	33.040
—Coperflor, S.C.L.....	25.000
—Paisajes Españoles.....	18.000
—Estación servicio Galindo...	2.750
—Plantamar .....	3.550
—Murtrafic, S.A.....	89.871
—Hierros López, E.A.L.....	1.290
—Ciss Editorial, S.A.....	3.300
—Terrazos Bernal Marín, S.L..	37.400
—Triyeca, S.L.....	11.580
—Copersa .....	45.637
—Camacho García Mariano...	1.581
—F.E.M.P.....	30.327
—Bloquetubo .....	4.910
—M.A.P.F.R.E.....	2.244
—Hispano Olivetti, S.A.....	64.273
—Mario Maggiora.....	2.640
—Purificadores Agua, S.A....	11.442
—Forte, S.A.....	11.734
—Legislación Vigente.....	6.968
—Ferretería Giménez.....	17.671
—Saneamientos Cieza.....	39.282
—Túnez Sport.....	14.550
—Girvau Davi Pedro.....	5.380
—Gestetner, S.S.....	20.567
—Difusora Internacional, S.A.	15.900
—Suministros López.....	2.638
—Ekipo, S.L.....	54.184
—Claret Films.....	12.804
—Diario Murcia.....	9.152

—Taller Artesanía «Ramos»...	1.300
—Saorín Camacho Pascual....	35.500
—Lucas Penalva Miguel.....	279.166
—Bus Mar, S.A.....	14.000
—López Ginés.....	5.850
—Línea Diario Murcia.....	124.800
—Turmur.....	7.550
—Soc. Ibérica C. Eléctricas...	3.250
—Sánchez Bermúdez Manuel...	15.990
—Sánchez Sánchez José.....	13.361
—Aguilar Moreno José.....	1.820
—Alarcón Cánovas Ramón...	8.500
—Balsalobre Martínez Pascual.	4.640
—Transportes Hermenegildo..	2.000
—Lucas Salvador.....	15.000
—Cuartero Peinado Manuel...	26.818
—Fotos Fernández.....	9.100
—Rodríguez Marín Manuel...	22.100
—Printex, S.A.....	31.302
—Morcillo Molina Ricardo....	4.880
—Talleres Renault.....	25.258
—Gómez Villalba José.....	747
—Casino de Cieza.....	4.825
—Fernández Valdivia.....	71.520
—Vázquez Turpin José.....	26.800
—Martínez Saorín Ricardo....	8.400
—González Marín Antonio....	22.723
—González Sánchez Josefa....	78.870
—Japlas.....	37.687
—Hermanos Morales.....	536.200
—Penalva López Francisco....	21.700
—Moreno Lucas Manuel.....	9.981
—Ferretería El Nivel.....	57.956
—Abellán Piñera Ángel.....	1.500
—Lucas Pérez Francisco.....	10.786
—Saorín Marín Francisco....	5.000
—Ramos Marín Pedro.....	2.851
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.149.396</b>

Cieza, 20 de octubre de 1992.—El Interventor.

Número 11573

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**Objeto.** La contratación, mediante concurso de la enajenación de la parcela propiedad de la Gerencia P-7, del Plan Parcial El Secano, de Torreagüera.

**Pliego de condiciones.** Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Tipo de licitación.** P-7: 27.191.750 pesetas.

**Plazo de ejecución.** 3 años, máximo.

**Fianza provisional.** El 2% del precio de venta de cada parcela.

**Presentación de plicas.** En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura de ofertas.** A las doce horas del primer día hábil siguiente (excepto sábado), al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

**Ofertas.** Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones:

«Don..., mayor de edad, con domicilio en..., N.I.F. o C.I.F. número... en nombre propio (o en representación de...) como acredita mediante poder..., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número... de fecha..., toma parte de la misma comprometiéndose a adquirir el bien..., en el precio (en letra y en número y, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma».

Murcia, 16 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11577

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Confección Limiñana Salas, S.L., licencia para la apertura de exposición y venta menor de calzado, en calle Ángel Guirao, número 7, Murcia (expediente 3.810/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11943

**MURCIA**

Gerencia de Urbanismo

**Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas**

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en su sesión de 23-10-92, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.—Aprobar la relación de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Obras de Urbanización de esta Gerencia, y que a continuación se indican:

**Admitidos:**

Número de orden; apellidos y nombre; D.N.I.

1; Fajardo Sánchez, Francisco; 74.428.767.

2; Flor García, Jesús Juan; 27.460.446.

3; Matías Plaza, Juan; 07.773.501.

4; Romanillos Castellanos, Rosa M.<sup>a</sup>; 01.815.718.

**Excluidos por no poseer el título exigido:**

1; Pérez Nadas, Alberto; 77.508.016.

2; Robles Marín, Pedro; 74.434.985.

Segundo.—Designar, conforme a lo previsto en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria, los miembros del Tribunal calificador del mencionado concurso-oposición, quedando aquél constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio García Martínez. Presidente suplente: Don José Luis Oñate Marín.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo. Suplente: Don Luis Hidalgo Manresa.

**Vocales:**

Vocal designado por la Comunidad Autónoma: Don Francisco Álvarez Vera. Suplente: Don Rafael Blancas Roldán.

Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo: Don Pedro Morillas Sánchez.

Jefe del Servicio de Obras de Urbanización: Don Juan Antonio Blanco Barquero.

Vocal designado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas: Don Luis Bernardeau Ruiz. Suplente: Don Fernando García Hernández.

Por la Junta de Personal: Don Antonio González Serna. Suplente: Doña María Luisa Ferao Noguera.

Por el Servicio de Personal: Don Luis Hidalgo Manresa.

Tercero.—Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 24 de noviembre de 1992, a las once horas, en la Casa Consistorial, sita en Glorieta de España, reuniéndose el Tribunal a las 10,30 horas de dicho día, en Secretaría General, con objeto de determinar el tema que ha de ser objeto de desarrollo por los aspirantes.

Conforme a lo previsto en la Base Tercera, C, de la convocatoria, los excluidos podrán subsanar la causa de su exclusión en el plazo de ocho días hábiles contados desde la presente publicación.

Murcia, 29 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11923

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****EDICTO**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, las bases a regir en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que son las mismas que rigieron en la oposición anterior, declarada desierta, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 13, correspondiente al día 17 de enero de 1992 y, en su consecuencia, y conforme a la base 3.<sup>a</sup>, se abre plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el registro general de entrada y en horas hábiles de oficina, a la que se unirá resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, que son de dos mil pesetas.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de octubre de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 12077

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 2 de octubre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación X del P.E.R.I., de La Palma, promovido por don Francisco García García, en representación de Comunidad de Propietarios de la U.A. X de La Palma.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de noviembre de 1992. El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 12071

**ÁGUILAS****ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por don Francisco Cortés Castillo, en nombre y representación de la empresa «Anien, S.L., Construcciones», la devolución de la fianza definitiva por importe de 84.194 pesetas, constituida para responder de las obras de «Complementarias calle Isaac Peral».

Dicha petición se expone públicamente durante el plazo de quince días hábiles que se contará a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que las personas o entidades que pudieran estar afectadas por dicha devolución, puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Águilas, 22 de octubre de 1992. El Alcalde.

Número 11948

ARCHENA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Archeda, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del precio público por el servicio de suministro de agua potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación del precio público, por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archeda, 30 de octubre de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 11949

ARCHENA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Archeda, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren reclamaciones, la modificación de la tasa se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

El expediente para su consulta se encuentra en Secretaría.

Archeda, 30 de octubre de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 11950

CEHEGÍN

E D I C T O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre actual, el padrón correspondiente a cuota empresarial agraria por jornadas teóricas ejercicio de 1992, queda expuesto al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. Al propio tiempo se anuncia que, el período de cobro en voluntaria del referido impuesto, será del 26 de octubre al 28 de diciembre del año en curso.

Cehegín, 26 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11531

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Juan Clemente García y otros, C.B., licencia para la apertura de partidora de frutos secos, en carretera de San Javier, s/n., Sucina (expediente 868/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de junio de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11532

CALASPARRA

El Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que confeccionados los Padrones de las siguientes exacciones municipales del presente ejercicio de 1992,

Portada, escaparates, vitrinas,  
Desagüe de canalones,  
Parada de vehículos en la vía pública,

Quedan expuestos al público durante treinta días en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que en derecho correspondan.

Igualmente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que hasta el 31 de diciembre del presente año, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las exacciones antes referidas.

Finalizado el mismo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos quedarán incurso en el recargo del 20% conforme establece el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 15 de octubre de 1992.  
El Alcalde.

Número 11533

ABARÁN

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de octubre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación, del artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Corporación, añadiendo al mismo un 4.º apartado del siguiente tenor literal: «4.—La sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto pasará a celebrarse en el mes de septiembre».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, por plazo de treinta días, a efectos de información pública y audiencia.

Abarán, 14 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11574

A L E D O

E D I C T O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 1992, se procedió a la adjudicación, por contratación directa, de la obra número 23, incluida en Plan de Obras y Servicios, denominada «Reducción de flujo y acondicionamiento de alumbrado público», a Electricidad Peñalver, N.I.F. 23.201.574-W, por importe de 4.010.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 124 del Real Decreto 781/1986.

Aledo, 1 de octubre de 1992.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.